

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 58-12:

Visto:

El Convenio complementario número 1 del Convenio N° 1834 de Empedrado, Cordones Cunetas y Badenes equivalente a 20 cuadras en "Nexo Vial de Acceso a la Cachuera" en la localidad de Apóstoles Provincia de Misiones y;

Considerando:

Que el convenio de referencia fue aprobado por resolución 2175/12 del Iprodha;

Que el Iprodha a través de dicho Convenio complementario efectuó una recomposición del financiamiento de los materiales y aporte para mano de obra, en los desembolsos pendientes de erogación correspondientes al Convenio 1834 - empedrado, cordón cuneta y badenes equivalente a 20 cuadras, en nexo vial de acceso a la cachera en la localidad de Apóstoles;

Que el monto del presente convenio complementario N° 1, alcanza a la suma de \$ 337.229,00 (Pesos Trescientos Treinta y siete mil doscientos veintinueve);

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

APOSTÓLES

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Convenio Complementario N° 1 del Convenio N° 1834 de Empedrado. Cordones Cunetas y Badenes equivalente a 20 cuadras en "Nexo Vial de Acceso a la Cachuera" por la suma de \$ 337.229,00

ARTICULO 2º: Incorpórese al Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la partida 1.1.02.03.62.00.00 Aportes no Reintegrables Ingreso Nexo Vial de Acceso a la Cachuera, por la suma de \$ 337.229.00

ARTICULO 3º: Incorpórese al Presupuesto de Gastos del Presente Ejercicio en la partida 2.2.01.02.06.38.00 Obras Públicas Obras por Convenio "Convenio Nexo Vial de Acceso La Cachuera" por la suma de \$ 337.229.00

ARTICULO 4º: REFRENDARA la presente la Sra Secretaria del HCD de

Apóstoles.-

ARTICULO 5°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2012,
EN SESION ORDINARIA N° 21-12.-**

Apóstoles, Mnes, 30 de Agosto del 2012